

### N° 440 - 2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 01 de setiembre de 2022

#### VISTO:

La Hoja de Trámite N° 00063347-2021-E de la Carta N° 008-2022-CONV.N° 193-2020-CUS/VMVU/PNVR; el Memorando Nº 1094-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUAYLLA HUAYLLA - DISTRITO DE LIVITACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS; CENTROS POBLADOS ALTO JAPUMAYO Y COLLPAUMA – DISTRITO DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" del N.E. CONVENIO N° 193-2020-CUS/VMVU/PNVR; en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021 (en adelante el Proyecto); y el Informe Legal N° 470-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante **Memorando N° 1094-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT**, la Unidad de Gestión Técnica - UGT remite al Área de Asesoría Legal el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del **N.E. CONVENIO** 



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 193-2020-CUS/VMVU/PNVR, haciendo suyo el Informe N° 059-2022- CPCJLMC¹. Para el efecto, adjunta el Formato N° 31: Datos Generales del Proyecto que establece la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIECINUEVE Y 08/100 SOLES (S/ 1 260 119,08) por 42 viviendas rurales (unidades habitacionales) culminadas, con 04 deductivos de obra, conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que será parte integrante de la resolución directoral que se emita;

Que, mediante Resolución Directoral N° 267-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR de fecha 19 de octubre de 2020, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el numeral 15) de los anexos 01, 02 y 03 adjuntos a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de 46 viviendas rurales con un costo total de la obra de S/ 1 372 238,17 el mismo que generó la suscripción del N.E. CONVENIO N° 193-2020-CUS/VMVU/PNVR de fecha 20 de octubre de 2020, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final²;

Que, respecto a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este ha sido objeto de ampliaciones de plazo de ejecución de obra, y precisa que el inicio de la obra fue el 03 de mayo de 2021 y fecha de término el 26 de mayo de 2022;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, "Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva". Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los

<sup>1</sup> Suscrito por la CPC José Luis Miranda Cotrina, profesional contratado con Orden de Servicio  $N^\circ$  1446-2022, según adjuntos de la UGT.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Cláusula Octava del convenio



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 470-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el N.E. CONVENIO N° 193-2020-CUS/VMVU/PNVR mediante acto resolutivo:

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, el Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUAYLLA HUAYLLA - DISTRITO DE LIVITACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS; CENTROS POBLADOS ALTO JAPUMAYO Y COLLPAUMA – DISTRITO DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" del N.E. CONVENIO N° 193-2020-CUS/VMVU/PNVR, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021, por el monto total de inversión liquidado de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIECINUEVE Y 08/100 SOLES (S/ 1 260 119,08); cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

## Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial Nº 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

#### Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

#### Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Registrese y notifiquese.

Documento firmado digitalmente

Ing. Vladimir Germán Cuno Salcedo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural

### **ANEXO 01**

### ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 440 -2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 193-2020-CUS/VMVU/PNVR

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TÉCNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERÉS (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C ) S/	OTROS APORTES (d) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	Resolución Directoral N°267 2020-VIVIENDA/VMVU- PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUAYLLA HUAYLLA - DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS; CENTROS POBLADOS ALTO JAPUMAYO Y COLLPAUMA - DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	Nº 193-2020- CUS/VMVU/PNVR	CUSCO	CHUMBIVILCAS, ESPINAR	LIVITACA, COPORAQUE	HUAYLLA HUAYLLA, ALTO JAPUMAYO Y COLLPAUMA	1,372,238.17	1,372,238.17	1,264,464.91	107,773.26	46	1,264,464.91	1,161,717.48	98,401.60	3,464.46	106,221.89	10.00	1,260,119.08	42	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA  "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU- PNVR; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS; OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROYECTO

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica